

RESOLUCIÓN DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA RED DE ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD DE ANDALUCÍA, RED EPSA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Red de Escuelas Promotoras de Salud de Andalucía (Red EPSA) se inicia como pilotaje en el curso 2021/2022 desde los últimos fundamentos en investigación educativa y de promoción de la salud y los nuevos avances en neurociencia. Treinta y dos centros iniciaron este proyecto experimental en su primera fase de desarrollo, a los que se unieron veinticuatro nuevos centros educativos de diferentes niveles y tipos de enseñanza (educación infantil, primaria y secundaria) en el curso 2022/2023.

La Red EPSA es impulsada en el curso 2024/2025 por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en colaboración con la Consejería de Salud y Consumo y otras instituciones, en el marco del Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje, Programa CIMA, como una estrategia para impulsar los proyectos participativos y el trabajo en red de los centros educativos que desarrollan el ámbito de Promoción de Hábitos de Vida Saludable.

En este sentido, el conjunto de centros educativos andaluces participantes en el Programa CIMA que deseen realizar un replanteamiento educativo de su práctica docente orientado a incrementar el grado de salud y bienestar de su comunidad, así como promover la transformación tanto del entorno físico y social como de las conductas de vida de quienes integran la comunidad educativa y la comunidad local, se denomina “Red EPSA”.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en su compromiso con la promoción de hábitos de vida saludable y la mejora de la calidad de la educación en Andalucía, promueve la convocatoria anual para la participación en la Red EPSA. Esta convocatoria está dirigida a los centros educativos andaluces participantes en el Programa CIMA que desean llevar a cabo la promoción de prácticas más saludables en sus contextos de aprendizaje.

Con ella, Andalucía se suma a la Red Europea presente actualmente en 45 países.

Este curso académico 2024/2025, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha realizado un esfuerzo para publicar de manera unificada y concentrada en el mes de septiembre la mayoría de sus Programas educativos para el impulso y la mejora de la actividad de los centros.


Con ello, se persiguen tres objetivos fundamentales:

- Facilitar a los equipos directivos la solicitud, la planificación, la gestión, el desarrollo y la evaluación de los Programas en los que participen.
- Posibilitar una mayor coordinación interna en los propios Claustros de Profesorado, de manera que puedan integrar con una mayor coherencia pedagógica y didáctica los distintos Programas en sus Proyectos educativos.
- Y por último, la anticipación de las convocatorias permite que los Programas se desarrollen prácticamente durante todo el curso escolar. Así, el alumnado se beneficia en toda su intensidad y extensión de los mismos, optimizando los recursos públicos que la comunidad educativa y la sociedad en su conjunto ponen



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	04/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmFEZH7SZPZCALM6PFG9N4H68V9	PÁG. 1/5





a su disposición para mejorar la educación y la formación que reciben.

La equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisolubles. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra y viceversa. Por lo tanto, un sistema educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria.

En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de las capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.

En su virtud, el Director General de Innovación y Formación del Profesorado, haciendo uso de las competencias asignadas en el artículo 11 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

RESUELVE

Primero. Objeto

Se efectúa la convocatoria para la participación y/o renovación de la participación en la Red de Escuelas Promotoras de Salud de Andalucía, Red EPSA, para el curso escolar 2024/2025.

Segundo. Ámbito de aplicación

Esta Resolución será de aplicación en centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias, así como escuelas infantiles y centros educativos que imparten enseñanzas de 0 a 3 años, adheridos al programa de ayudas para el fomento de la escolarización, que participen en el ámbito de Promoción de Hábitos de Vida Saludable del Programa CIMA 2024/2025.

Tercero. Objetivos de la Red EPSA

1. La Red EPSA tiene como objetivo general proyectar la toma de decisiones consciente sobre toda la cultura y la organización de los centros educativos participantes, para transformarse en espacios de promoción de ambientes favorables a la salud y modos de vida salutogénicos.
2. Son objetivos específicos de la Red EPSA, los siguientes:
 - a. Mejorar el entorno del centro en su dimensión socioambiental mediante estrategias de estudio, valoración y actuación para la promoción de la salud y el bienestar general de la comunidad.
 - b. Diseñar e implementar actividades interdisciplinarias de educación y promoción para la salud en el centro.
 - c. Promover el desarrollo de competencias y habilidades como la empatía, la confianza, la regulación del estrés, la conciencia emocional, la autonomía personal y emocional, y en definitiva,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

04/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmFEZH7SZPZCALM6PFG9N4H68V9

PÁG. 2/5





la competencia para la vida y el bienestar, dada su importancia para el afrontamiento de situaciones adversas.

d. Promover la realización de actividad física diaria, así como la reducción del sedentarismo vinculado al uso de pantallas.

e. Promover desde el centro una alimentación variada y equilibrada basada en la dieta mediterránea, haciendo especial énfasis en el aumento del consumo de frutas y hortalizas.

f. Promover la adquisición de hábitos de autocuidado como la higiene corporal y postural, entre otros, así como todas aquellas acciones relacionadas con la reducción de la accidentalidad y la educación vial.

g. Concienciar al alumnado sobre el impacto en la salud de conductas adictivas con o sin sustancias, incidiendo en los factores de riesgo y de protección para prevenir el consumo de tabaco, alcohol, otras drogas, juegos de azar, uso abusivo de las tecnologías digitales, entre otros.

Cuarto. Compromisos básicos de las Escuelas Promotoras de Salud

Desde la Red SHE se propone el impulso de una serie de compromisos por parte de toda la comunidad educativa que garanticen los procesos participativos y la toma de decisiones consciente para la mejora de la salud individual y comunitaria. Estos compromisos incluyen:

a. Facilitar un espacio para el análisis, la reflexión y la generación de propuestas de acción para la mejora de la salud y bienestar con el alumnado como protagonista.

b. Diseñar un plan de acción e integrarlo curricularmente en las aulas.

c. Incorporar e implicar la participación de activos de la comunidad educativa y su entorno para el desarrollo de la promoción de la salud (barrio, local, agentes comunitarios, entre otros).

Quinto. Metodología y fases para transformarse en una Escuela Promotora de Salud

1. Para transformarse en una Escuela Promotora de Salud se partirá de una metodología de investigación acción fundamentada (IAF) considerando el ciclo de cinco fases propuesto por la Red SHE:

1. Diagnóstico

2. Planificación para la acción y cronograma de actuaciones.

3. Desarrollo curricular para la generación de conocimiento en el alumnado.

4. Evaluación y difusión de procedimientos, actividades y resultado.

2. El cronograma de actuaciones diseñadas para llegar a ser una Escuela Promotora de Salud quedará incluido, de manera articulada, en el Plan de Actuación del Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje, Programa CIMA.

Sexto. Actuaciones y recursos educativos para el curso 2024/2025

1. Los centros educativos participantes en la Red EPSA podrán disponer de los siguientes recursos educativos:

a. Tutorización y seguimiento por parte de profesionales técnicos para el desarrollo de las diferentes propuestas de actuación:

◦ Profesionales socio sanitarios de las Unidades de Gestión Clínica de referencia.

◦ Enfermeras referentes de centros educativos en Andalucía.

◦ Profesionales de los Equipos de Orientación Educativa (EOE).

◦ Profesionales de referencia para asesorar sobre movilidad sostenible.

b. Encuentros del profesorado para el intercambio de experiencias de la Red y el impulso de la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

04/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmFEZH7SZPZCALM6PFG9N4H68V9

PÁG. 3/5





investigación educativa.

c. Actividades formativas impulsadas por los centros del profesorado: grupos de trabajo, formación en centros y/o cursos formativos a distancia a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado.

d. Material educativo de referencia para el impulso y desarrollo de las diferentes etapas de desarrollo para la transformación en una escuela promotora de salud.

2. Los centros educativos que impartan enseñanzas de educación secundaria podrán contar además con recursos como:

a. Asesoría Forma Joven. Un espacio en el centro educativo de atención a demanda, individualizada o en pequeños grupos, destinado a resolver las dudas de adolescentes y jóvenes por profesionales del ámbito de la salud, otorgándoles un papel activo en la toma de decisiones y favoreciendo la elección de las conductas más saludables.

b. Formación para el alumnado mediador en salud a través del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ). Los mediadores en salud son alumnos y alumnas encargados de hacer que llegue información sobre la promoción de hábitos de vida saludable a sus compañeros y compañeras, actuando como puente o enlace entre estos y el equipo de profesionales socio sanitarios de referencia en el centro.

Séptimo. Solicitudes y plazo de presentación

1. Los centros educativos destinatarios que deseen participar en esta convocatoria cumplimentarán, desde el perfil de “Dirección”, el apartado correspondiente que se habilitará a tal efecto en el Sistema de Información Séneca, dentro del formulario de solicitud del Programa CIMA.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el curso 2024/2025 será del 9 al 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Octavo. Resolución y publicación

1. La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado publicará a efectos de notificación en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la resolución provisional con la relación de los centros participantes, de nueva incorporación, centros en reserva y centros excluidos, especificándose los motivos de exclusión, previa propuesta realizada por la Comisión de selección a la que se refiere la Resolución de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, sobre el Programa para la Innovación y la Mejora del Aprendizaje, Programa CIMA.

2. Se establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones a partir del día siguiente a su publicación. Dichas alegaciones se presentarán a través del correo electrónico: dgtec.cdefp@juntadeandalucia.es

3. Transcurrido dicho plazo, una vez estudiadas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, a propuesta de la Comisión de Selección a la que se refiere el apartado 1, dictará resolución con la relación definitiva de los centros participantes, centros de reserva, de nueva incorporación y centros excluidos especificándose los motivos de exclusión. Dicha resolución se publicará en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a efectos de notificación.

4. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los centros privados concertados

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

04/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmFEZH7SZPZCALM6PFG9N4H68V9

PÁG. 4/5





podrán interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Formación Profesional y Tecnologías Avanzadas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Noveno. Reconocimiento como Escuela Promotora de Salud

1. Completado el proceso de transformación y mejora según lo recogido en el resuelve Quinto, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional junto a la Consejería de Salud y Consumo contempla el reconocimiento al centro educativo como Escuela Promotora de Salud de Andalucía (EPSA).

2. Una vez obtenido dicho reconocimiento, aquellos centros que continúen activos en su proceso de mejora para la promoción de la salud, el bienestar, la equidad y el desarrollo sostenible podrán optar a la renovación de su participación en la Red EPSA mediante Resolución anual de convocatoria de la Dirección General competente en innovación educativa.

Décimo. Financiación

El importe que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destina a la financiación de las actuaciones y recursos educativos contemplados en el resuelve Sexto para el curso 2024/2025, asciende a 120.000€ y se imputa a la partida presupuestaria 1100018406/54C/2330001.

Undécimo. Protección de datos

1. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2. En este sentido, los datos personales que sean necesarios a efectos de comunicaciones con el objeto de la adecuada participación en las actividades a desarrollar serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Duodécimo. Inspección educativa

La Inspección Educativa facilitará y supervisará el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, según lo regulado en la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.

Decimotercero. Efectos

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Francisco Javier Fernández Franco

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	04/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmFEZH7S2PZCALM6PFG9N4H68V9	PÁG. 5/5

